

Adjudica propuesta pública ID N° 662237-21-LP14, de compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI) para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; declara inadmisibles las ofertas que indica, y desierta las líneas de servicio que indica y rectifica acto administrativo que indica.

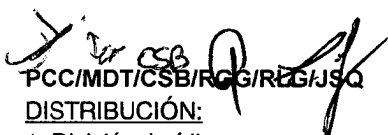
Adjunta Acta de Evaluación
Técnica y Adjudicación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3155

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014



VISTO: En la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 176, de 20 de junio de 2014, y en la Resolución Exenta N° 3033, de 8 de septiembre de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto Exento N° 2901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 85, de 26 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución Exenta N° 2536, de 25 de julio de 2014, de este Servicio.


PCC/MDT/CSB/RG/RG/JSQ

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Jefa de la División de Administración y Finanzas
3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
5. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
6. Jefa de la División Programática
7. División Programática (Área de Tratamiento)
8. Partes y Archivo

S-7775/14

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA procedió a licitar, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **662237-21-LP14**, la compra de mese de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 176**, de 20 de junio de 2014, del mencionado Servicio.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 2 de las bases mencionadas, la referida licitación pública está compuesta de 22 líneas de servicio.
3. Que, en virtud de la modalidad de adjudicación múltiple, cada oferente pudo presentar ofertas por una o más líneas de servicio, pudiendo el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicar a varios oferentes, pero no más de uno por cada línea de servicio.
4. Que, de la revisión de los antecedentes administrativos, establecidos en conformidad al número 10 de las Bases de Licitación, fue posible determinar las ofertas que no cumplieron con los requisitos establecidos para los antecedentes administrativos y/o resolución sanitaria o documento en trámite.
5. Que, por **Resolución Exenta N° 3033**, de 8 de septiembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se procedió a declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieron con los requisitos establecidos para los antecedentes administrativos y/o resolución sanitaria o documento en trámite, y asimismo se procedió a declarar desierta la línea N° 21, ya que no se presentaron ofertas.
6. Que, la Comisión Evaluadora según lo señalado en el número 11.2 de las Bases de Licitación realizó la evaluación técnica de las ofertas y posteriormente presentó el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, conforme a lo dispuesto en el número 11.3 de las referidas Bases de Licitación.
7. Que, el resultado de la evaluación técnica, por línea de servicio licitado, se describe en el acápite "Conclusiones" del Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, la cual es parte integrante de esta resolución y, en tal carácter, será transcrita en la parte resolutive.
8. Que, conforme al considerando anterior, corresponde adjudicar la presente licitación a los oferentes que se señalarán en la parte resolutive de este acto administrativo.
9. Que, por otra parte, se hace necesario rectificar un error de cálculo numérico incurrido en el N° 2 de la Resolución N° 176, ya citada, específicamente en la línea de servicio N°22, en los términos establecidos en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. En efecto, en dicha línea de servicio se consignó erróneamente que el número de meses de planes mensuales correspondía a la cantidad de "16", debiendo indicarse que corresponde a "10", toda vez que ese es el resultado de dividir el número total de planes de tratamiento (160) por el número de meses de contratación planificados ("10").

10. Que, la adjudicación antes señalada, debe ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquense las líneas de servicio que se indican a continuación, de la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-21-LP14, para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a las siguientes entidades por línea de servicio, todo ello de conformidad con el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, de fecha 23 de septiembre de 2014, que se adjunta a la presente resolución exenta:

Línea de Servicio	Entidad	RUT	Nota Final
8	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,93
12	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,93
7	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,62
9	Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	8,06

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárense inadmisibles las propuestas de los oferentes que se indican a continuación, en las líneas de servicio que se señalan, por no ajustarse ellas a los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación, toda vez que obtuvieron un puntaje 1 en el ítem II letra a): "Coherencia de la propuesta" o en el ítem III letra c): "Organización del recurso humano", según lo dispuesto en el número 11.5.4 de las referidas Bases Administrativas y Técnicas, en concordancia con el N° 12.4 de las mismas Bases, de acuerdo al proceso de evaluación que consta en el Acta de Evaluación Técnica y Adjudicación que se adjunta:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en los ítems "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano"
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem "Organización del recurso humano".

			humano”.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Corporación Profesionales Lafken	65.749.580-8	13	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Corporación Profesionales Lafken	65.749.580-8	14	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Corporación Profesionales Lafken	65.749.580-8	15	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Organización No Gubernamental de Vínculos	65.027.491-1	16	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22	La propuesta obtuvo un puntaje 1 en el ítem “Organización del recurso humano”.

ARTÍCULO TERCERO: Declárense desiertas las líneas de servicio que se indican a continuación, por no resultar convenientes a los intereses del Servicio, toda vez que las ofertas presentadas a estas líneas obtuvieron nota 1 en los ítems señalados en el número 11.5.4 de las referidas Bases Administrativas y Técnicas, o no cumplieron con los requisitos establecidos en la revisión de los antecedentes administrativos establecidos en las referidas Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3033, ya citada:

LS	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA		N° de meses de planes de tratamiento mensual/ N° de meses de planes de tratamiento en el período que se ejecutarán los servicios	Meses de contratación de la línea
	Región	Comuna de localización del centro de tratamiento		
1	Arica y Parinacota	Arica	20/320	16
2	Tarapacá	Iquique	20/320	16
3	Antofagasta	Antofagasta	15/240	16
4	Atacama	Copiapó	20/320	16
5	Coquimbo	Coquimbo	20/320	16
6	Coquimbo	La Serena	20/320	16
10	Maule	Talca Norte (2)	15/225	15
11	Biobío	Concepción	20/320	16
13	Los Ríos	Valdivia	20/320	16
14	Los Ríos	Río Bueno	15/225	15
15	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16
16	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16
17	Metropolitana	Cerro Navia	30/480	16
18	Metropolitana	Pudahuel	20/320	16

19	Metropolitana	Providencia	15/240	16
20	Metropolitana	Lo Barnechea	15/240	16
22	Metropolitana	Renca	16/160	16

ARTÍCULO CUARTO: El acta de Evaluación Técnica y Adjudicación, de fecha 23 de septiembre de 2014, que se aprueba por este acto es del siguiente tenor:

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO ADOLESCENTES GENERAL (PAI)

Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para los años 2014 – 2015.

Licitación ID662237-21-LP14

I. Introducción.

En Santiago de Chile, con fecha 23 de septiembre de 2014, se reunió la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período septiembre 2014 a diciembre 2015, para evaluar las ofertas.

Esta Comisión, conforme a lo que dispone el número 11.2, de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, aprobadas mediante Resolución N° 176, del 20 de junio de 2014, se encuentra integrada por las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- a) Antonio Leiva Rabael, Jefe de la División Programática (S) de SENDA
- b) Rodrigo Zárate Soriano, designado por Rodrigo Portilla Huidobro Encargado del Área de Tratamiento de SENDA de la División Programática de SENDA, a través de Memorandum Interno, de fecha 05 de septiembre de 2014
- c) Carol Paloma Cea Cea, Jefa de la División de Administración y Finanzas

Se deja constancia que los presentes declaran, en este acto, no tener conflicto de intereses con los oferentes.

II. Ofertas.

- 1. La presente licitación pública estuvo conformada por las siguientes líneas de servicio:

Línea de Servicio	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA		N° de meses de planes de tratamiento mensual/ N° de meses de planes de tratamiento en el período que se ejecutarán los servicios	Meses de contratación de la línea
	Región	Comuna de localización del centro de tratamiento		
1	Arica y Parinacota	Arica	20/320	16
2	Tarapacá	Iquique	20/320	16
3	Antofagasta	Antofagasta	15/240	16
4	Atacama	Copiapó	20/320	16
5	Coquimbo	Coquimbo	20/320	16
6	Coquimbo	La Serena	20/320	16
7	Valparaíso	Viña del Mar	15/225	15
8	O'Higgins	Rancagua	30/480	16
9	Maule	Talca Sur (1)	15/240	16
10	Maule	Talca Norte (2)	15/225	15
11	Biobío	Concepción	20/320	16
12	Araucanía	Temuco	20/280	14
13	Los Ríos	Valdivia	20/320	16
14	Los Ríos	Río Bueno	15/225	15
15	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16
16	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16
17	Metropolitana	Cerro Navia	30/480	16
18	Metropolitana	Pudahuel	20/320	16
19	Metropolitana	Providencia	15/240	16
20	Metropolitana	Lo Barnechea	15/240	16
21	Metropolitana	Peñalolén	30/480	16
22	Metropolitana	Renca	16/160	16

2. En ella, los siguientes oferentes presentaron ofertas en las respectivas líneas de servicio que se indican:

N°	Línea de Servicio	Entidad	RUT
1	1	Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL	71.744.900-2
2	2	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
3	3	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
4	3	Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5
5	4	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
6	4	Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	65.044.717-4
7	5	Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4
8	5	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
9	6	Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9
10	6	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
11	7	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
12	7	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
13	8	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
14	9	Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k
15	10	Fundación Paréntesis	72.421.000-7

16	11	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
17	12	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
18	13	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6
19	13	Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8
20	14	Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8
21	15	Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8
22	16	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1
23	17	Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
24	18	Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
25	18	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
26	19	Centro Comunidad Terapéutica Colina	74.658.800-3
27	20	Corporación Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8
28	21	Corporación Municipal de Peñalolén	71.234.100-9
29	22	Fundación Paréntesis	72.421.000-7

III. Revisión de antecedentes administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, establecida en el número 10 de las bases administrativas de la licitación pública en comento, los comparecientes dejan constancia que, de conformidad a lo establecido en el número 11.2 de las mismas, y lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, éstos contaron con la asesoría profesional de la División Jurídica de SENDA.

2. De la revisión de los antecedentes administrativos que componen las ofertas presentadas por cada entidad, se pudo constatar lo siguiente:

- a. Las entidades que **presentaron, en tiempo y forma**, los antecedentes exigidos en el número 9.4.1 son las siguientes:

Entidad	RUT	Línea de Servicio
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	7
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	9
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10

Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	12
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22

Además, según consta en el Memorandum Interno del 8 de Septiembre del 2014, la División Jurídica consultó el listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y por infracción de derechos fundamentales del trabajador, publicado por la Dirección del Trabajo, constatando que ninguna de las entidades que presentaron ofertas fueron condenadas por alguna de las acciones recién descritas, en los últimos dos años, por lo que procede la evaluación técnica de las mismas.

- b. Las siguientes entidades **no presentaron**, por las razones que a continuación se exponen, **los antecedentes administrativos de conformidad a lo exigido** en las bases administrativas de propuesta pública en comento, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3, estas ofertas deben ser **declaradas inadmisibles**:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido
Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL	71.744.900-2	1	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicios a que postula y la vigencia de esta es hasta el 11 de noviembre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, ya que las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas, y además no señala el número de línea a que postula.
Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	65.044.717-4	4	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicio a que postula.
Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9	6	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Centro Comunidad Terapéutica Colina	74.658.800-3	19	La entidad no presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.
Corporación Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8	20	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 15 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

- c. La siguiente entidad no presentó su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl, sin embargo, la presentó en formato de papel sin adjuntar el certificado de indisponibilidad del sitio emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según lo señalado en el punto 9.1. de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente señaladas.

Entidad	RUT	Línea de Servicio
Corporación Municipal de Peñalolén	71.234.100-9	21

IV. Evaluación técnica.

La Comisión Evaluadora deja constancia que existe un error numérico de cálculo en el número de meses de planes de tratamiento mensual de la línea de servicio N° 22. En efecto, donde dice "16/160" debe decir "10/160", por cuanto al dividir el número de meses de planes de tratamiento totales (160) por el número de meses de contratación de la línea (16) da la cantidad de **10** meses de planes de tratamiento mensuales.

En el marco de la evaluación técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el 9.4.4, 9.4.5 y 9.4.6, de las bases de propuesta pública en comento, los comparecientes revisaron que las ofertas contuvieran los antecedentes que componen la oferta técnica y que éstos cumplan con los requisitos exigidos para ellos, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Las siguientes entidades, **si cumplieron** con presentar los antecedentes que componen la propuesta técnica, en tiempo y forma exigidos en el número 9.4.4, 9.4.5 y 9.4.6, de las bases administrativas:

Entidad	RUT	Línea de Servicio
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	7
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	9
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	12
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22

2. Se deja constancia que, según lo dispuesto en el número 11.5.4 de las bases administrativas de la licitación pública en comento, no podrán ser adjudicadas las propuestas que obtengan un puntaje 1 en los ítems "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano". La Comisión Evaluadora advirtió que en el proceso de evaluación obtuvieron nota 1 en alguno de los ítems antes mencionados las siguientes entidades:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido	Observaciones
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, trabajador social, terapeuta ocupacional y técnico respecto de las solicitadas.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico respecto de las solicitadas. No se considera quien no presenta título técnico.
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con técnico o psicoeducador ni terapeuta ocupacional/psicopedagogo.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5	La propuesta obtuvo 1 en "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano"	Coherencia: excede extensión permitida, etapa de egreso incompleta y no contempla seguimiento. Descripción de población destinataria sin criterios mínimos de focalización requeridos. Insuficientes horas psiquiatra y técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico y psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No considerados: médico y operador terapéutico por no incorporar declaración de participación ni firma; trabajador social presenta firma no válida.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con horas de terapeuta ocupacional.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas de trabajador social, no se considera quien presenta título de orientadora familiar.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con terapeuta ocupacional o psicopedagogo.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra ni de técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico, psicoeducador no presenta certificado de título técnico.
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas trabajador social, no se considera quien no presenta certificado de título.

Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, psicopedagogo / terapeuta ocupacional, no se considera psicopedagogo que no presenta certificado de título.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico respecto de las solicitadas.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra respecto de las solicitadas.

3. Considerando lo anterior, las siguientes propuestas técnicas fueron objeto de evaluación, obteniendo los siguientes puntajes:

Ofertante	LS	Experiencia del Ofertante				Programa Terapéutico						Recursos Humanos					Infraestructura	Condiciones de empleo y remuneración	
		25%	25%	25%	25%	25%		25%		25%		35%			10%	5%			
		Tiempo de experiencia	Temáticas específicas	Antecedentes contractuales previos con SENDA	Coherencia de la propuesta	Metodología	Evaluación Compromiso Biosociosocial	Evaluación Patrón de Consumo	Ficha Clínica	Protocolos y/o Procedimientos	Presencia de Equipo multidisciplinario	Experiencia Director Centro en tratamiento en coordinación técnica	Experiencia Director del Centro en coordinación técnica	Experiencia del RRH	Experiencia monitores, talleristas, educador, profesores, técnico social u otros	Organización del RRH	Programa de autoaidado		
		10%	20%	70%	10%	30%	15%	15%	20%	10%	30%	8,75%	8,75%	16%	3,5%	30%	5%	10%	5%
Fund. Tierra de Esperanza	7	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	5	1	10	10	1	10
Fund. Tierra de Esperanza	8	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	1	10	10	10	5	10
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	9	10	10	10	5	5	10	10	10	1	10	1	10	1	10	10	10	5	10
Fund. Tierra de Esperanza	12	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	1	10	10	10	5	10

Ofertante	Tiempo de experiencia	Temáticas específicas	Antecedentes contractuales previos con SENDA	Experiencia	25%	Coherencia de la propuesta	Metodología	Evaluación Compromiso Biosociosocial	Evaluación Patrón de Consumo	Ficha Clínica	Protocolos y/o Procedimientos	Total Item I Programa Terapéutico	25%	Presencia de Equipo multidisciplinario	Experiencia Director del Centro en coordinación técnica	Experiencia del RRH	Experiencia monitores, talleristas, educador, profesores, técnico social u otros	Organización del RRH	Programa de autoaidado	Total Item III Recurso Humano	35%	Total Item IV Infraestructura	10%	Total Item V Condiciones de empleo y remuneración	5%	TOTAL EVALUACIÓN
	10%	20%	70%	25%	10%	30%	15%	15%	20%	2,38	10%	2,38	2,38	30%	8,75%	16%	3,5%	30%	5%	3,14	0,10	0,10	0,50	8,62		
Fund. Tierra de Esperanza	1	2	7	2,50	0,5	3	1,5	1,5	2	1	1	2,38	3	0,875	0,7	0,035	3	0,5	0,5	3,06	0,50	0,50	0,50	8,99		
Fund. Tierra de Esperanza	1	2	7	2,50	0,5	3	1,5	1,5	2	1	1	2,38	3	0,875	0,7	0,035	3	0,5	0,5	3,06	0,50	0,50	0,50	8,99		
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	1	2	7	2,50	0,5	1,5	1,5	1,5	2	0,1	1,78	3	0,0875	0,875	0,14	0,35	3	0,5	0,5	2,78	0,50	0,50	0,50	8,06		
Fund. Tierra de Esperanza	1	2	7	2,50	0,5	3	1,5	1,5	2	1	2,38	3	0,875	0,7	0,035	3	0,5	0,5	3,06	0,50	0,50	0,50	0,50	8,99		

Conclusiones.

Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó y propone, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

1. Que las ofertas de las entidades que a continuación se individualizan, en las respectivas líneas de servicios que se indican, **sean declaradas inadmisibles**, por las razones que se exponen:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido
Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL	71.744.900-2	1	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicios a que postula y la vigencia de esta es hasta el 11 de noviembre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, ya que las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas, y además no señala el número de línea a que postula.
Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	65.044.717-4	4	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicio a que postula.
Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9	6	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Centro Comunidad Terapéutica Colina	74.658.800-3	19	La entidad no presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.
Corporación Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8	20	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 15 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

2. Que se declara desierta la línea N°21, debido a que no se presentaron oferentes para dicha línea.

3. Que las ofertas de las entidades que a continuación se individualizan, en las respectivas líneas de servicios que se indican, **sean declaradas no adjudicables**, por las razones que se exponen:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido	Observaciones
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, trabajador social, terapeuta ocupacional y técnico respecto de las solicitadas.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico respecto de las solicitadas. No se considera quien no presenta título técnico.
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con técnico o psicoeducador ni terapeuta ocupacional/psicopedagogo.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5	La propuesta obtuvo 1 en "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano"	Coherencia: excede extensión permitida, etapa de egreso incompleta y no contempla seguimiento. Descripción de población destinataria sin criterios mínimos de focalización requeridos. Insuficientes horas psiquiatra y técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico y psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No considerados: médico y operador terapéutico por no incorporar declaración de participación ni firma; trabajador social presenta firma no válida.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con horas de terapeuta ocupacional.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas de trabajador social, no se considera quien presenta título de orientadora familiar.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con terapeuta ocupacional o psicopedagogo.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra ni de técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico, psicoeducador no presenta certificado de título técnico.
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas trabajador social, no se considera quien no presenta certificado de título.

Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, psicopedagogo / terapeuta ocupacional, no se considera psicopedagogo que no presenta certificado de título.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico respecto de las solicitadas.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra respecto de las solicitadas.

4. Que las líneas de servicio que se individualizan, **sean adjudicadas** a las entidades que se señalan a continuación:

Línea de Servicio	Entidad	RUT	Nota Final
8	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,93
12	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,93
7	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,62
9	Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	8,06

5. Que las siguientes líneas de servicio sean **declaradas desiertas**, en consideración a que no se presentó propuesta o las entidades que ofertaron propuestas no se adjudicaron:

LS	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA		N° de meses de planes de tratamiento mensual/ N° de meses de planes de tratamiento en el período que se ejecutarán los servicios	Meses de contratación de la línea	Criterio
	Región	Comuna de localización del centro de tratamiento			
2	Tarapacá	Iquique	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
5	Coquimbo	Coquimbo	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
6	Coquimbo	La Serena	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
10	Maule	Talca Norte (2)	15/225	15	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
11	Biobío	Concepción	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
13	Los Ríos	Valdivia	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
14	Los Ríos	Río Bueno	15/225	15	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
15	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA

16	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
17	Metropolitana	Cerro Navia	30/480	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
18	Metropolitana	Pudahuel	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
21	Metropolitana	Peñalolén	30/480	16	No se presentó oferta.
22	Metropolitana	Renca	16/160	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA

6. Consideraciones Finales

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el número 11.2 de las bases administrativas y técnicas, esta comisión evaluadora contó con la colaboración de los siguientes profesionales:

- Tania Labra, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Julia Alvarado, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Magdalena Donoso, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Carlos Leyton, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Carolina Bascuñán, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Marcelo Tarque, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Marta Oliva, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- Juan Carlos Zapata, Jefe de la Unidad de Fiscalización de SENDA

Firman: Antonio Leiva Rabael. Jefe División Programática (S) SENDA. Carol Paloma Cea Cea. Jefa (TP) División Administración y Finanzas SENDA. Rodrigo Zárate Soriano. Asesor Área de Tratamiento SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la contratación de los servicios antes señalados, se imputará durante el año 2014 y 2015 al ítem 05.09.01.24.03.001 del presupuesto del Sector Público Vigente para los referidos años, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Rectifíquese el error de cálculo numérico incurrido en el punto número 2, titulado "De la Modalidad de la Licitación", de la Resolución N° 176, de 20 de junio de 2014, ya individualizada, en el sentido que donde se señala la línea de servicio N° 22 dice "16/160" debiendo decir "10/160".

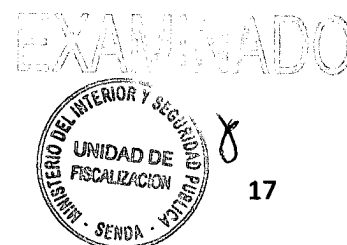
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**





ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO ADOLESCENTES GENERAL (PAI)

Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para los años 2014 – 2015.

Licitación ID662237-21-LP14

I. Introducción.

En Santiago de Chile, con fecha 23 de septiembre de 2014, se reunió la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período septiembre 2014 a diciembre 2015, para evaluar las ofertas.

Esta Comisión, conforme a lo que dispone el número 11.2, de las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, aprobadas mediante Resolución N° 176, del 20 de junio de 2014, se encuentra integrada por las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- a) Antonio Leiva Rabael, Jefa de la División Programática (S) de SENDA
- b) Rodrigo Zárate Soriano, designado por Rodrigo Portilla Huidobro Encargado del Área de Tratamiento de SENDA de la División Programática de SENDA, a través de Memorandum Interno, de fecha 05 de septiembre de 2014
- c) Carol Paloma Cea Cea, Jefa de la División de Administración y Finanzas

Se deja constancia que los presentes declaran, en este acto, no tener conflicto de intereses con los oferentes.

II. Ofertas.

1. La presente licitación pública estuvo conformada por las siguientes líneas de servicio:

Línea de Servicio	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA		N° de meses de planes de tratamiento mensual/ N° de meses de planes de tratamiento en el período que se ejecutarán los servicios	Meses de contratación de la línea
	Región	Comuna de localización del centro de tratamiento		
1	Arica y Parinacota	Arica	20/320	16
2	Tarapacá	Iquique	20/320	16
3	Antofagasta	Antofagasta	15/240	16
4	Atacama	Copiapó	20/320	16
5	Coquimbo	Coquimbo	20/320	16
6	Coquimbo	La Serena	20/320	16
7	Valparaíso	Viña del Mar	15/225	15
8	O'Higgins	Rancagua	30/480	16
9	Maule	Talca Sur (1)	15/240	16
10	Maule	Talca Norte (2)	15/225	15
11	Biobío	Concepción	20/320	16
12	Araucanía	Temuco	20/280	14
13	Los Ríos	Valdivia	20/320	16
14	Los Ríos	Río Bueno	15/225	15
15	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16
16	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16
17	Metropolitana	Cerro Navia	30/480	16
18	Metropolitana	Pudahuel	20/320	16
19	Metropolitana	Providencia	15/240	16
20	Metropolitana	Lo Barnechea	15/240	16
21	Metropolitana	Peñalolén	30/480	16
22	Metropolitana	Renca	16/160	16

2. En ella, los siguientes oferentes presentaron ofertas en las respectivas líneas de servicio que se indican:

N°	Línea de Servicio	Entidad	RUT
1	1	Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL	71.744.900-2
2	2	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
3	3	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
4	3	Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5
5	4	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
6	4	Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	65.044.717-4
7	5	Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4
8	5	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
9	6	Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9
10	6	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3
11	7	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
12	7	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3

13	8	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
14	9	Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k
15	10	Fundación Paréntesis	72.421.000-7
16	11	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
17	12	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
18	13	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6
19	13	Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8
20	14	Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8
21	15	Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8
22	16	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1
23	17	Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
24	18	Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
25	18	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3
26	19	Centro Comunidad Terapéutica Colina	74.658.800-3
27	20	Corporación Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8
28	21	Corporación Municipal de Peñalolén	71.234.100-9
29	22	Fundación Paréntesis	72.421.000-7

III. Revisión de antecedentes administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, establecida en el número 10 de las bases administrativas de la licitación pública en comento, los comparecientes dejan constancia que, de conformidad a lo establecido en el número 11.2 de las mismas, y lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, éstos contaron con la asesoría profesional de la División Jurídica de SENDA.

2. De la revisión de los antecedentes administrativos que componen las ofertas presentadas por cada entidad, se pudo constatar lo siguiente:

a. Las entidades que **presentaron, en tiempo y forma**, los antecedentes exigidos en el número 9.4.1 son las siguientes:

Entidad	RUT	Línea de Servicio
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5

Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	7
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	9
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	12
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22

Además, según consta en el Memorandum Interno del 8 de Septiembre del 2014, la División Jurídica consultó el listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y por infracción de derechos fundamentales del trabajador, publicado por la Dirección del Trabajo, constatando que ninguna de las entidades que presentaron ofertas fueron condenadas por alguna de las acciones recién descritas, en los últimos dos años, por lo que procede la evaluación técnica de las mismas.

- b. Las siguientes entidades **no presentaron**, por las razones que a continuación se exponen, **los antecedentes administrativos de conformidad a lo exigido** en las bases administrativas de propuesta pública en comento, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3, estas ofertas deben ser **declaradas inadmisibles**:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido
Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL	71.744.900-2	1	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicios a que postula y la vigencia de esta es hasta el 11 de noviembre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, ya que las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas, y además no señala el número de línea a que postula.
Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	65.044.717-4	4	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicio a que postula.
Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9	6	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Centro Comunidad Terapéutica Colina	74.658.800-3	19	La entidad no presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.
Corporación Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8	20	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 15 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

- c. La siguiente entidad no presentó su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl, sin embargo, la presentó en formato de papel sin adjuntar el certificado de indisponibilidad del sitio emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según lo señalado en el punto 9.1. de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente señaladas.

Entidad	RUT	Línea de Servicio
Corporación Municipal de Peñalolén	71.234.100-9	21

IV. Evaluación técnica.

La Comisión Evaluadora deja constancia que existe un error numérico de cálculo en el número de meses de planes de tratamiento mensual de línea de servicio N° 22. En efecto, donde dice "16/160" debe decir "10/160", por cuanto al dividir el número de meses de planes de tratamiento totales (160) por el número de meses de contratación de la línea (16) da la cantidad de 10 meses de planes de tratamiento mensuales.

En el marco de la evaluación técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el 9.4.4, 9.4.5 y 9.4.6, de las bases de propuesta pública en comento, los comparecientes revisaron que las ofertas contuvieran los antecedentes que componen la oferta técnica y que éstos cumplan con los requisitos exigidos para ellos, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Las siguientes entidades, **si cumplieron** con presentar los antecedentes que componen la propuesta técnica, en tiempo y forma exigidos en el número 9.4.4, 9.4.5 y 9.4.6, de las bases administrativas:

Entidad	RUT	Línea de Servicio
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	7
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	9
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	12
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22

2. Se deja constancia que, según lo dispuesto en el número 11.5.4 de las bases administrativas de la licitación pública en comento, no podrán ser adjudicadas las propuestas que obtengan un puntaje 1 en los ítems "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano". La Comisión Evaluadora advirtió que en el proceso de evaluación obtuvieron nota 1 en alguno de los ítems antes mencionados las siguientes entidades:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido	Observaciones
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, trabajador social, terapeuta ocupacional y técnico respecto de las solicitadas.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico respecto de las solicitadas. No se considera quien no presenta título técnico.
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con técnico o psicoeducador ni terapeuta ocupacional/psicopedagogo.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5	La propuesta obtuvo 1 en "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano"	Coherencia: excede extensión permitida, etapa de egreso incompleta y no contempla seguimiento. Descripción de población destinataria sin criterios mínimos de focalización requeridos. Insuficientes horas psiquiatra y técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico y psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No considerados: médico y operador terapéutico por no incorporar declaración de participación ni firma; trabajador social presenta firma no válida.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con horas de terapeuta ocupacional.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas de trabajador social, no se considera quien presenta título de orientadora familiar.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con terapeuta ocupacional o psicopedagogo.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra ni de técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico, psicoeducador no presenta certificado de título técnico.
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas trabajador social, no se considera quien no presenta certificado de título.

Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, psicopedagogo / terapeuta ocupacional, no se considera psicopedagogo que no presenta certificado de título.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico respecto de las solicitadas.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra respecto de las solicitadas.

3. Considerando lo anterior, las siguientes propuestas técnicas fueron objeto de evaluación, obteniendo los siguientes puntajes:

Ofertante	Experiencia del Ofertante			Programa Terapéutico							Recursos Humanos							Infraestructura	Condiciones de empleo y remuneración
	IS	25%		25%			25%				35%								
		Tiempo de experiencia	Temáticas específicas	Antecedentes contractuales previos con SENDA	Coherencia de la propuesta	Metodología	Evaluación Compromiso Biopsicosocial	Ficha Clínica	Protocolos y/o Procedimientos	Presencia de Equipo multidisciplinario	Experiencia Director Centro en tratamiento	Experiencia Director Centro en coordinación técnica	Experiencia del RHH	Experiencia monitores, talleres, educador, profesores, técnico social u otros	Organización del RHH	Programa de autocuidado			
		10%	20%	70%	10%	30%	15%	20%	10%	30%	8,75%	8,75%	14%	3,5%	30%	5%	10%	10%	5%
Fund. Tierra de Esperanza	7	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	5	1	10	10	1	10	10
Fund. Tierra de Esperanza	8	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	1	10	10	10	5	10	10
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	9	10	10	10	5	5	10	10	1	10	1	10	1	10	10	10	5	10	10
Fund. Tierra de Esperanza	12	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	1	10	10	10	5	10	10

Ofertante	Tiempo de experiencia	Temáticas específicas	Antecedentes contractuales previos con SENDA	Total Item I Experiencia 25%	Coherencia de la propuesta	Metodología	Evaluación Compromiso Biopsicosocial	Ficha Clínica	Protocolos y/o Procedimientos	Total Item II Programa Terapéutico 25%	Presencia de Equipo multidisciplinario	Experiencia Director Centro en tratamiento	Experiencia Director del Centro en coordinación técnica	Experiencia del RHH	Experiencia monitores, talleres, educador, profesores, técnico social u otros	Organización del RHH	Programa de autocuidado	Total Item III Recurso Humano 35%	Total Item IV Infraestructura 10%	Total Item V Condiciones de empleo y remuneración 5%	TOTAL EVALUACIÓN
Fund. Tierra de Esperanza	1	2	7	2,50	0,5	3	1,5	2	1	2,38	3	0,875	0,875	0,7	0,035	3	0,5	3,14	0,10	0,50	8,62
Fund. Tierra de Esperanza	1	2	7	2,50	0,5	3	1,5	2	1	2,38	3	0,875	0,875	0,14	0,35	3	0,5	3,06	0,50	0,50	8,93
Sociedad de Servicios Gamma Limitada	1	2	7	2,50	0,5	1,5	1,5	2	0,1	1,78	3	0,0875	0,875	0,14	0,35	3	0,5	2,78	0,50	0,50	8,06
Fund. Tierra de Esperanza	1	2	7	2,50	0,5	3	1,5	2	1	2,38	3	0,875	0,875	0,14	0,35	3	0,5	3,06	0,50	0,50	8,93

Conclusiones.

Por todo lo precedentemente razonado, la Comisión Evaluadora acordó y propone, por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

1. Que las ofertas de las entidades que a continuación se individualizan, en las respectivas líneas de servicios que se indican, **sean declaradas inadmisibles**, por las razones que se exponen:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido
Corporación de Formación Laboral al Adolescente, CORFAL	71.744.900-2	1	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicios a que postula y la vigencia de esta es hasta el 11 de noviembre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, ya que las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas, y además no señala el número de línea a que postula.
Centro de Rehabilitación Cultural Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	65.089.650-5	3	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	65.044.717-4	4	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicio a que postula.
Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9	6	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.
Centro Comunidad Terapéutica Colina	74.658.800-3	19	La entidad no presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.
Corporación Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8	20	La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 15 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

2. Que se declara desierta la línea N°21, debido a que no se presentaron oferentes para dicha línea.

3. Que las ofertas de las entidades que a continuación se individualizan, en las respectivas líneas de servicios que se indican, **sean declaradas no adjudicables**, por las razones que se exponen:

Entidad	R.U.T	LS	Requisito no cumplido	Observaciones
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	2	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, trabajador social, terapeuta ocupacional y técnico respecto de las solicitadas.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico respecto de las solicitadas. No se considera quien no presenta título técnico.
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	5	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con técnico o psicoeducador ni terapeuta ocupacional/psicopedagogo.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	5	La propuesta obtuvo 1 en "Coherencia de la propuesta" y "Organización del recurso humano"	Coherencia: excede extensión permitida, etapa de egreso incompleta y no contempla seguimiento. Descripción de población destinataria sin criterios mínimos de focalización requeridos. Insuficientes horas psiquiatra y técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	6	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico y psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	7	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No considerados: médico y operador terapéutico por no incorporar declaración de participación ni firma; trabajador social presenta firma no válida.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	10	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con horas de terapeuta ocupacional.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	11	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas de trabajador social, no se considera quien presenta título de orientadora familiar.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano ONG Proyecta	74.150.400-6	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	No cuenta con terapeuta ocupacional o psicopedagogo.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	13	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra ni de técnico respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	14	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Corporación Lafken Profesionales	65.749.580-8	15	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico o psiquiatra respecto de las solicitadas.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos	65.027.491-1	16	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas técnico, psicoeducador no presenta certificado de título técnico.
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	17	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas trabajador social, no se considera quien no presenta certificado de título.

Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra, psicopedagogo / terapeuta ocupacional, no se considera psicopedagogo que no presenta certificado de título.
Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	18	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas médico respecto de las solicitadas.
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	22	La propuesta obtuvo 1 en "Organización del recurso humano".	Insuficientes horas psiquiatra respecto de las solicitadas.

4. Que las líneas de servicio que se individualizan, **sean adjudicadas** a las entidades que se señalan a continuación:

Línea de Servicio	Entidad	RUT	Nota Final
8	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,93
12	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,93
7	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	8,62
9	Sociedad de Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	8,06

5. Que las siguientes líneas de servicio sean **declaradas desiertas**, en consideración a que no se presentó propuesta o las entidades que ofertaron propuestas no se adjudicaron:

LS	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA		N° de meses de planes de tratamiento mensual/ N° de meses de planes de tratamiento en el período que se ejecutarán los servicios	Meses de contratación de la línea	Criterio
	Región	Comuna de localización del centro de tratamiento			
2	Tarapacá	Iquique	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
5	Coquimbo	Coquimbo	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
6	Coquimbo	La Serena	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
10	Maule	Talca Norte (2)	15/225	15	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
11	Biobío	Concepción	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
13	Los Ríos	Valdivia	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
14	Los Ríos	Río Bueno	15/225	15	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA

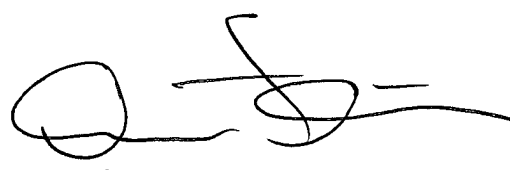
15	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
16	Los Lagos	Puerto Montt	15/240	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
17	Metropolitana	Cerro Navia	30/480	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
18	Metropolitana	Pudahuel	20/320	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA
21	Metropolitana	Peñalolén	30/480	16	No se presentó oferta.
22	Metropolitana	Renca	16/160	16	Oferta presentada no resulta conveniente a los intereses de SENDA

6. Consideraciones Finales

Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el número 11.2 de las bases administrativas y técnicas, esta comisión evaluadora contó con la colaboración de los siguientes profesionales:

- a. Tania Labra, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- b. Julia Alvarado, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- c. Magdalena Donoso, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- d. Carlos Leyton, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- e. Carolina Bascuñán, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- f. Marcelo Tarque, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- g. Marta Oliva, profesional del Área Nacional de Tratamiento SENDA
- h. Juan Carlos Zapata, Jefe de la Unidad de Fiscalización de SENDA


Antonio Leiva Rabael
 Jefe División Programática (S)
 SENDA


~~Carol Paloma Cea Cea~~
 Jefa División Administración y
 Finanzas
 SENDA


Rodrigo Zárate Soriano
 Asesor Área de Tratamiento
 SENDA



MEMORANDUM INTERNO N° S-4685/2014

DE: ANTONIO LEIVA RABAEL
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

PARA: CARLOS SANDOVAL BOISIER
ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REF: Responde Memorandum N° S-4685/2014

FECHA: 08 de septiembre de 2014

Junto con saludar y revisados los antecedentes que compone las ofertas presentadas en la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 662237-21-LP14, y de acuerdo a lo establecido en el número 10 de las Bases Administrativas, y Técnicas para la contratación de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI) para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 176, de 20 de junio de 2014, de este Servicio, cumpro con informar lo siguiente:

1.- A la recién individualizada licitación pública, se presentaron las siguientes ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl:

N°	Proveedor	Rut	Línea/s
1	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VINCULOS	65.027.491-1	16
2	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	65.044.717-4	4
3	FUND CASA DE LA ESPERANZA	65.071.920-4	5
4	CENTRO REHAB CULTURAL SOC Y DE BENEF COMUN TERAP TAVOR	65.089.650-5	3
5	CORPORACION CENTRO DE SALUD DEL ADOLESCENTE	65.318.060-8	20
6	CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES	65.749.580-8	13, 14 y 15

7	CORP DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	71.744.900-2	1
8	FUND DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN	71.761.800-9	6
9	CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE	72.169.400-3	2, 3, 5, 6 y 7
10	FUNDACION PARENTESIS	72.421.000-7	10 y 22
11	FUND CERRO NAVIA JOVEN	72.517.200-1	17 y 18
12	FUND TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	4, 7, 8, 11, 12 y 18
13	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	74.150.400-6	13
14	CENTRO COMUNIDAD TERAPEUTICA COLINA	74.658.800-3	19
15	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	76.145.580-k	9
16	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOEN	71.234.100-9	21

2.- Que revisados los antecedentes administrativos, podemos indicar lo siguiente:

2.1.- **La Organización No Gubernamental de Desarrollo Vinculos**, Rut N° 65.027.491-1, postulación a línea de servicio N° 16.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

2.2.- **La Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, Rut N° 65.044.717-4, postulación a línea de servicio N° 4.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicio a que postula, y no está extendida en los términos señalados en las bases.

2.3.- **La Fundación Casa de La Esperanza**, Rut N° 65.071.920-4, postulación a línea de servicio N° 5.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

2.4.- El Centro Rehabilitación Cultural Soc. y de Beneficiencia Común Terap. Tabor, Rut N° 65.089.650-5, postulación a línea de servicio N° 3.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

2.5.- La Corporacion Centro de Salud del Adolescente, Rut N° 65.318.060-8, postulación a línea de servicio N° 20.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 15 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

2.6.- La Corporacion Lafken Profesionales, Rut N° 65.749.580-8, postulación a líneas de servicios N°s 13, 14 y 15.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma las Garantías de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, en cada una de las líneas que postuló.

2.7.- La Corporación de Formacion Laboral al Adolescente, Rut N° 71.744.900-2, postulación a línea N° 1.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que no señala la línea de servicios a que postula y la vigencia de esta es hasta el 11 de noviembre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

2.8.- La Fundación de Beneficencia Saint Germain, Rut N° 71.761.800-9, postulación a línea de servicio N° 6.

La entidad presentó declaración jurada simple, y pero no la resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, porque las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas.

2.9.- La Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile, Rut N° 72.169.400-3, postulación a líneas de servicios N°s 2, 3, 5, 6 y 7.

La entidad presentó declaración jurada simple, y las resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad respecto a las líneas N° 2, 5, 6 y 7 presentó en tiempo y forma las Garantías de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

Respecto a la línea N° 3 no presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, ya que la vigencia de esta es hasta el 30 de octubre de 2014, debiendo ser hasta el 12 de noviembre de 2014, ya que las Bases Administrativas señalan una vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de 60 días hábiles desde la publicación de las Bases antes mencionadas, y además no señala el número de línea a que postula.

2.10.- La Fundación Parentesis, Rut N° 72.421.000-7, postulación a las líneas de servicio N° 10 y 22.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, en cada una de las líneas que postuló.

2.11.- La Fundación Cerro Navia Joven, Rut N° 72.517.200-1, postulación a líneas N° 17 y 18.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, en cada una de las líneas que postuló.

2.12.- La Fundación Tierra De Esperanza, Rut N° 73.868.900-3, postulación a las líneas de servicio N° 4, 7, 8, 11, 12 y 18.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma las Garantías de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas, en cada una de las líneas que postuló.

2.13.- La **Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano Ong Proyecta**, Rut N° 74.150.400-6, postulación a línea de servicio N° 13.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resolución sanitaria o documento en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

2.14.- El **Centro Comunidad Terapeutica Colina**, Rut N° 74.658.800-3, postulación a línea de servicio N° 19.

La entidad no presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

Se deja constancia que el oferente no presentó propuesta técnica al portal www.mercadopublico.cl

2.15.- La **Sociedad De Servicios Gamma Limitada**, Rut N° 76.145.580-k, postula a línea de servicio N° 9.

La entidad presentó declaración jurada simple, y resoluciones sanitarias o documentos en trámite conforme a lo indicado en los números 9.4.1 letra a) y 10 de las Bases Administrativas y Técnicas.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

2.16.- La **Corporación Municipal de Peñalolen**, Rut N° 71.234.100-9, postulación a línea de servicio N° 21.

No ingresa a la plataforma de www.mercadopublico.cl su oferta, y no adjunta el certificado de indisponibilidad del sitio emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La entidad presentó en tiempo y forma la Garantía de la seriedad de la oferta, conforme a lo indicado en el 9.4.1 letra b) de las Bases Administrativas y Técnicas.

3.- De acuerdo a lo indicado anteriormente corresponde que sean evaluadas las siguientes ofertas, por presentar conforme los antecedentes administrativos indicados en las Bases administrativas y Técnicas:

N°	Entidad	R.U.T. o C.I.	Líneas de servicio
1	La Organizacion No Gubernamental de Desarrollo Vinculos	65.027.491-1	N°16
2	La Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	N°5
3	La Corporacion Lafken Profesionales	65.749.580-8	N°13, 14 y 15.
4	La Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	72.169.400-3	N°2, 5, 6 y 7.
5	La Fundacion Parentesis	72.421.000-7,	N°10 y 22.
6	La Fundación Cerro Navía Joven	72.517.200-1	N°17 y 18
7	La Fundación Tierra De Esperanza	73.868.900-3	N°4, 7, 8, 11, 12 y 18.
8	Sociedad De Servicios Gamma Limitada	76.145.580-k	N°9
9	Organización No Gubernamental de Desarrollo Humano Ong Proyecta	74.150.400-6	N° 13

4.- De acuerdo a lo indicado anteriormente no corresponde que sean evaluadas las siguientes ofertas, por no presentar conforme los antecedentes administrativos presentados en las Bases administrativas y Técnicas:

N°	Entidad	R.U.T. o C.I.	Línea de producto
1	Corporacion Comunidad Terapeutica Esperanza	65.044.717-4	N°4
2	Centro Rehabilitación Cultural Soc. y de Beneficiencia Común Terap. Tabor	65.089.650-5	N°3
3	Corporacion Centro de Salud del Adolescente	65.318.060-8	N°20
4	Corporación de Formacion Laboral al Adolescente	71.744.900-2	N°1
5	Fundación de Beneficencia Saint Germain	71.761.800-9	N°6
6	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	72.169.400-3	N° 3
7	Centro Comunidad Terapeutica Colina	74.658.800-3	N° 19

5.- Que consultado el listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y por infracción de los derechos fundamentales del trabajador, publicada por la Dirección del Trabajo, se constató que las entidades no ha sido condenadas por tales motivos en los últimos dos años.

6.- Que, se deja constancia que no hubieron oferentes para la contratación licitada en la línea número 21, puesto que la **Corporación Municipal de Peñalolén**, no presentó su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl, sin embargo, presenta su oferta en formato de papel sin adjuntar el certificado de indisponibilidad del sitio emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según lo señalado en el punto 9.1. de las Bases Administrativas y Técnicas anteriormente señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


ANTONIO LEIVA RABAE
 JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (TP)


 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

JSQ